

a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Al ser la sociedad absorbente, Primate Cincuenta, Sociedad Limitada, único socio y, en su consecuencia, titular de todas las participaciones en que se divide el capital social de las sociedades absorbidas, Mimobel, Sociedad Limitada Unipersonal, Sociedad Unipersonal, y Arte Dys XXI, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedades absorbidas, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, hacer mención en este Proyecto de Fusión, tanto del tipo de canje como del procedimiento de canje.

Por esta misma razón, no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, Primate Cincuenta, Sociedad Limitada, ni será necesaria la elaboración de informes de los Administradores ni de experto independiente sobre el Proyecto de fusión.

Tercero.—Las operaciones de Arte Dys XXI, Sociedad Limitada Unipersonal, y Mimobel, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedades absorbidas, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Primate Cincuenta, Sociedad Limitada sociedad absorbente, a partir del día 1 de Enero de 2004.

Cuarto.—La presente fusión se acogerá al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Quinto.—No existe, tanto en la sociedad absorbente como en las sociedades absorbidas, titulares de ninguna clase de derechos especiales distintos de las participaciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades participes en la mencionada operación de fusión.

Sexto.—Asimismo se hace constar, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la nueva sociedad absorbente se denominará en lo sucesivo Arte Dys XXI, Sociedad Limitada, y tendrá su domicilio social en Ollas del Rey (Toledo), Carretera Madrid-Toledo, Km.57

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores y obligacionistas de las sociedades fusionadas en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Toledo, 9 de junio de 2004.—Don José Luis Cobos Aragonés. Secretario del Consejo de Administración de Primate Cincuenta, Sociedad Limitada, Arte Dys XXI, Sociedad Limitada Unipersonal, y Mimobel, Sociedad Limitada Unipersonal.—30.484. y 3.^a 17-6-2004

PRODUCTOS VEGA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 30 de abril de 2004, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 12,050605 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 12,050605 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones.

Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 18,00 euros.

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes, a partir

de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 100.800,00 euros, representado por 5.600 acciones, de 18,00 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos, el artículo 5.^o de los estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Salamanca, a 31 de mayo de 2004.—El Administrador, Jesús de Vega García.—31.305.

PROLOGEST, S. A. (Sociedad absorbente)

WINHOTEL, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989 se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las sociedades arriba epigrafiadas aprobaron, por unanimidad, en sesiones del 31 de diciembre de 2003, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Prologest, S. A.» de «Winhotel, S. L.», con entera transmisión del patrimonio, activos y pasivos, derechos y obligaciones de la absorbida a la absorbente, extinguiéndose la sociedad absorbida «Winhotel, S. L.», tomando el día 31 de diciembre de 2003 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por «Winhotel, S. L.», se considerarán imputables, a efectos contables, a la sociedad absorbente «Prologest, S. A.», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la Sociedad absorbente de la totalidad de las participaciones sociales de la absorbida y sin conceder ventajas especiales a los Administradores, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida. Los acuerdos de fusión se adoptaron en base al proyecto de fusión depositado en los registros mercantiles de Madrid y Palma de Mallorca.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de junio de 2004.—El Administrador único, Antoine Medawer.—32.092.

1.^a 17-6-2004

PROMOCIONES BOALITO, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta Universal y Extraordinaria de la Sociedad Promociones Boalito Sociedad Anónima, celebrada el 26 de mayo de 2004, se aprobó por unanimidad: Disolver y Liquidar la Sociedad, cesar a los Consejeros de Administración, Cesar a los Consejeros Delegados Mancomunados, Nombrar Liquidadores Mancomunados a don Fernando Flores Auñón y don José Manuel Rodríguez Torres y aprobar el balance de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante	847.924,26
VI. Tesorería	847.924,26
Total Activo	847.924,26
Pasivo:	
A) Fondos propios	847.924,26
I) Capital suscrito	707.857,80
II) Prima emisión	74.463,58
IV) Reservas	74.463,58
V) Resultados ejercicios anteriores	136,85
VI) Pérdidas y ganancias	-8.997,55
Total Pasivo	847.924,26

Madrid, 27 de mayo de 2004.—Los Liquidadores Mancomunados, Fernando Flores Auñón y José Manuel Rodríguez Torres.—31.417.

PROMOCIONES LAS ARENAS 2000, S.L.

Se convoca a los señores socios a la Junta General que tendrá lugar en el domicilio social el día 30 de junio de 2004, a las 13 horas, en única convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración de la entidad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados del citado ejercicio.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 2/1995, el derecho que corresponde a los socios de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Noja, 7 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier Torre Conde.—30.934.

PUERTO MADRID, S. A.

Convocatoria de Junta General de Accionistas

El Administrador Único convoca Junta General de Accionistas, que se celebrará en Madrid, calle de Velázquez número 3, 2.^o piso, el día 13 de julio de 2004 a las 11 horas en primera convocatoria y el mismo lugar y hora, el día 14 de julio de 2004, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria explicativa) de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aprobación si procede de la propuesta del Administrador Único sobre aplicación del resultado.

Tercero.—Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Cuarto.—Prorroga del nombramiento de los actuales Auditores de Cuentas de la Sociedad, o en su caso, nombramiento de nuevos Auditores.

Quinto.—Delegación de facultades para proceder a la protocolización e inscripción de los acuerdos adoptados que sean susceptibles de ello, así como